

Metodología para el reconocimiento de Buenas Prácticas y Selección de Valores para IBGC

A fin de determinar las empresas cuyos valores conformarán el IBGC, la evaluación correspondiente tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) Criterio por Scoring
- b) Criterio por “La Voz del Mercado”
- c) Criterio por Liquidez
- d) Criterio por Valor

a) Criterio por Scoring

El criterio por Scoring a emplearse se basa en el Evaluador de Prácticas de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Andina de Fomento (CAF)¹. Dicho evaluador ha sido elaborado con el objeto de medir el grado de adhesión de las empresas de los países andinos a los “Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo”.

Se calificará el grado de adhesión de las empresas a las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo los “Parámetros de Evaluación de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo”. Dichos parámetros se sustentarán, entre otros, en el grado de necesidad de cada principio de buen gobierno corporativo. El grado de necesidad obedece a la importancia que tiene cada principio y se define en cuatro categorías; Imprescindible, Importante, Conveniente y Deseable.

El modelo considera una puntuación máxima posible en función al grado de necesidad del principio, como sigue²:

Necesidad	Puntaje Max.
Imprescindible	54
Importante	9
Conveniente	3
Deseable	1

- Imprescindible: principio cuya implementación es absolutamente necesaria para que la compañía pueda alcanzar estándares de buen gobierno aceptables. El puntaje máximo correspondiente a los principios considerados como imprescindibles es 54.
- Importante: principio cuya implementación es necesaria para que una compañía cumpla de manera adecuada con las prácticas de buen gobierno. El hecho de que una empresa emisora no cumpla con una recomendación importante no quiere decir que sus prácticas de gobierno sean inaceptables, pero se recomienda intensamente su adopción. El puntaje máximo correspondiente a los principios considerados como importantes es 9.

¹ En: <http://www.caf.com/view/index.asp>

² Tomado del Evaluador de Prácticas de Gobierno Corporativo de la CAF.

- **Conveniente:** principio cuya implementación es útil para el buen gobierno de la empresa, aunque su no adopción no penalizará sustancialmente su evaluación. El puntaje máximo correspondiente a los principios considerados como convenientes es 3.
- **Deseable:** principio cuya implementación es recomendable para que la compañía adapte sus prácticas a los máximos estándares internacionales de gobierno corporativo. El puntaje máximo correspondiente a los principios considerados como deseables es 1.

El puntaje máximo posible por pregunta del cuestionario se pondera de acuerdo a las respuestas en la Autocalificación remitida por las empresas. La medición del grado de adhesión a los Principios de Buen Gobierno correspondientes a la Autocalificación y la ponderación asignada para efectos del modelo Scoring desarrollado, se muestra en el siguiente cuadro:

Respuestas	Ponderación
0: No cumple el principio	0%
1: Cumple parcialmente el principio	25%
2: Cumple parcialmente el principio	50%
3: Cumple parcialmente el principio	75%
4: Cumple totalmente el principio	100%
No aplica	100%

De esta manera, el criterio por Scoring considera: el nivel de necesidad de cada principio, el puntaje máximo correspondiente (de acuerdo al nivel de relevancia del principio), y una ponderación (de acuerdo a la medición de cumplimiento de cada principio). Estos criterios se aplican a la Autocalificación otorgada por las empresas en el Cuestionario, a fin de obtener el puntaje de la empresa en relación al cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno.

Aplicando esta metodología y considerando “el Cuestionario” vigente, se obtiene el puntaje máximo que puede alcanzar una empresa al cumplir en forma total todos los principios de El Cuestionario; es 312 puntos.

Para que un valor de la empresa pueda formar parte del IBGC o ser reconocida por la BVL como que cumple adecuadamente las prácticas de buen gobierno corporativo la empresa debe alcanzar por lo menos el 75% del puntaje máximo (234 de 312 puntos).

Asimismo, la BVL otorgará una bonificación de diez (10) puntos adicionales a aquellas empresas que tengan una sola clase de acción (una acción un voto), por considerar que ello promueve la transparencia en el mercado de valores.

Cabe destacar que si bien la bonificación puede incrementar el puntaje total que alcance una empresa, el puntaje mínimo requerido que se debe alcanzar para poder aspirar a ser parte del IBGC continúa siendo 234 puntos.

El puntaje obtenido por las empresas participantes en la evaluación de la Autocalificación, se mantendrá en estricta reserva, salvo en los casos que la propia empresa participante decida hacerlo público o que exista la decisión unánime de los participantes de otorgarle permiso a la BVL de mostrarlos al mercado.

El grado de necesidad y el puntaje máximo posible otorgado a cada principio en la Autocalificación correspondiente, se adjunta como Anexo N°4.

b) Criterio por “La Voz del Mercado”

El criterio de “La Voz del Mercado” consiste en el estudio realizado por EY y la BVL a más de 330 especialistas que incluye inversionistas institucionales, analistas financieros, calificadoras de riesgo, expertos consultores y periodistas de negocios del mercado de capitales local e internacional (MILA y EEUU) respecto a las prácticas de buen gobierno corporativo de las empresas.

En dicho criterio se debe obtener un puntaje mínimo de dos (02) puntos.

La BVL reconocerá las buenas prácticas de Gobierno Corporativo de las empresas que cumplan con los dos (02) criterios señalados previamente.

c) Criterio por liquidez

Con el objeto de determinar los valores que formarán parte del IBGC, se considerará en una primera etapa todas las acciones de las empresas que fueron seleccionadas según los criterios precedentes (a y b).

Posteriormente se descartarán de la cartera del IBGC aquellas acciones que no cumplan con un nivel mínimo de liquidez. De esta manera, se tomará en cuenta a las acciones que representen una participación acumulada del 80% respecto a la sumatoria de los índices de liquidez determinados para todas las acciones listadas en la BVL. La forma de cálculo del índice de liquidez de cada valor es la descrita en la Metodología para el cálculo del IBGC.

Cabe mencionar que el IBGC sólo considerará un valor por cada empresa seleccionada, siendo este, el valor más líquido.

d) Criterio por valor

En base al puntaje obtenido de las empresas (en el criterio scoring) y que cumplan el criterio de “La Voz del Mercado” se ordenan las acciones seleccionadas (según el criterio de liquidez) de estas empresas de mayor a menor puntaje. Las acciones con mejor puntuación (mínimo ocho, máximo diez) y que cumplan el requisito mínimo de liquidez mencionado, serán las seleccionadas para formar parte del IBGC.

De resultar un empate en la puntuación de dos o más acciones que obtengan el décimo mayor puntaje, sólo se considerará aquel valor que corresponda a la compañía que haya obtenido como mayor puntuación, considerando sólo a los principios cuya necesidad haya sido calificada como Imprescindible. De continuar presentándose un empate, se considerará aquel valor que corresponda a la compañía que haya obtenido como mayor puntuación, considerando sólo a los principios cuya necesidad haya sido calificada como Importante y así se continuará hasta lograr un desempate.

Cabe señalar que las empresas del segmento de capital de riesgo no son consideradas para conformar la cartera del IBGC.